

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez el expediente virtual del presente proceso Ejecutivo, informándole lo siguiente:

- Por auto del 28 de julio de 2022 se ordenó el emplazamiento del demandado Juan David Giraldo López, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.
- La publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas se efectuó el 26 de agosto de 2022.
- El término de quince (15) días de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, venció sin pronunciamiento alguno.
- Está pendiente de la designación del curador ad litem, que represente a los demandados.
- El Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia hizo devolución de los documentos de notificación al demandado, por desinterés de la parte actora.

A Despacho para resolver lo pertinente. Manizales, Caldas, 26 de septiembre del 2022.

Leidy Carolina Zapata Vega
Sustanciadora

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES –CALDAS–

Manizales, Caldas, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	170014003010-2021-00101-00
Demandante:	SYSTEMGROUP S.A.S. (Cesionaria de SCOTIABANK COLPATRIA S.A.)
Demandado:	JUAN DAVID GIRALDO LÓPEZ

Mediante auto del 28 de julio de 2022, se ordenó el emplazamiento del demandado **JUAN DAVID GIRALDO LÓPEZ**, conforme a las reglas de la Ley 2213 de 2022, esto es a través del Registro Nacional de Personas Emplazados.

La publicación se realizó el 26 de agosto de 2022, dando cumplimiento a las formalidades del artículo 10 de la Ley en mención; a la fecha del presente auto, no han comparecido al proceso.

De conformidad con lo anterior, se **DESIGNA** al abogado **JORGE HERNAN CASTRILLON JIMENEZ**, con cédula Nro. **1.053.836.588** y con T.P. Nro. **357.111** del C.S. de la J., quien puede ser notificado en el correo electrónico c castrill16@hotmail.com como Curador Ad Litem, para que represente al demandado **JUAN DAVID GIRALDO LÓPEZ**, en el proceso de la referencia.

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

Frente a la devolución de los documentos de notificación allegada por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia de Manizales, el Despacho no emitirá pronunciamiento alguno, por cuanto la notificación del demandado se está adelantando bajo los ritos de lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 164 el 28 de septiembre de 2022
Secretaría